

RESOLUCIÓN 2004 DE 2015

(junio 19)

Diario Oficial No. 49.553 de 24 de junio de 2015

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por medio de la cual se modifica el Anexo 1 de Resolución 4754 de 2011.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015 y el artículo 4o del Decreto 3761 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.13.1.6.1 del Decreto 1071 de 2015 establece que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) debe ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar al país en su producción primaria.

Que el ICA mediante Resolución 4754 de 2011 estableció los requisitos para la ampliación de uso de bioinsumos y plaguicida químicos de uso agrícola en los cultivos menores.

Que el ICA como responsable de la sanidad agropecuaria debe prevenir la propagación de plagas que puedan afectar a la agricultura nacional, como es el caso de los cultivos menores que cuentan con escasa o nula oferta de productos de protección vegetal en el país.

Que se hace necesario incluir tres grupos para cultivos menores, contenidos en el Anexo 1 de la Resolución 4754 de 2011.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Adicionar al Anexo 1 Agrupamiento para cultivos menores los grupos 12, 13 y 14 de la Resolución 4754 de 2011, el cual quedará así:

ANEXO 1

AGRUPAMIENTO PARA CULTIVOS MENORES

Grupo 12. Árboles de fruto seco. Se caracterizan porque su fruto es una nuez oleaginosa (agrupamiento morfológico)

NUECES	ESPECIE	FAMILIA BOTÁNICA
Almendra	<i>Pronos dulcis</i>	<i>Rosaceae</i>
Castaña de Caju	<i>Anacardium occidentale</i>	<i>Anacardiaceae</i>
Castaña	<i>Castanea sativa</i>	<i>Fagacea</i>
Castaña de monte o amazónica	<i>Bertholletia excelsa</i>	<i>Lecythidaceae</i>
Avellana	<i>Corytus avellana</i>	<i>Betulaceae</i>
Macadamia	<i>Macadamia ternifolia</i>	<i>Photeaceae</i>
Macadamia	<i>M. tetraphylla</i>	<i>Photeaceae</i>
Macadamia	<i>M. integrifolia</i>	<i>Photeaceae</i>
Macadamia hoja nervada	<i>M. neurophylla</i>	<i>Photeaceae</i>

Grupo 13. Leguminosas. Se caracterizan porque su fruto es una vaina que recubre la semilla, puede ser de diferente porte, desde plantas de consistencia rastrera que necesita tutor para colgar y erectizarla hasta arbustivo (agrupamiento

taxonómico). El cultivo referencia de este grupo es el fríjol de la especie *Phaseolus vulgaris* correspondiente a la familia botánica *Fabaceae*.

LEGUMBRES	ESPECIE	FAMILIA BOTÁNICA
Arveja china	<i>Pisum sativum orientalis</i>	<i>Fabaceae</i>
Arveja dulce	<i>Pisum sativum L</i>	<i>Fabaceae</i>
Guandul	<i>Cajanus cajan</i>	<i>Fabaceae</i>
Habichuela	<i>Phaseolus vulgaris var. Vagens</i>	<i>Fabaceae</i>
Habichuelín	<i>Phaseolus vulgaris L</i>	<i>Fabaceae</i>
Haba	<i>Vicia faba L</i>	<i>Fabaceae</i>
Caupi	<i>Vigna unguiculata</i>	<i>Fabaceae</i>
Kudzu	<i>Pueraria phaseoloides-pueraria lobata</i>	<i>Fabaceae</i>

Grupo 14. Cereales menores. Son plantas gramíneas que producen una inflorescencia con granos que representan el cereal que les da el nombre popular por el general. El cultivo referencia de este grupo es el maíz de la especie *Zea mays* correspondiente a la familia botánica *Poaceae*.

CEREALES	ESPECIE	FAMILIA BOTÁNICA
Avena	<i>Avena sativa</i>	<i>Poaceae</i>
Cebada	<i>Brachypodium retusum</i>	<i>Poaceae</i>
Millo	<i>Sorghum bicolor</i>	<i>Poaceae</i>
Trigo	<i>Desambiguación</i>	<i>Poaceae</i>
Quinoa	<i>Chenopodium quinoa</i>	<i>Amaranthaceae</i>
Amaranto	<i>Amaranthus caudatus</i>	<i>Fabaceae</i>
Sorgo	<i>Sorghum vulgare</i>	<i>Fabaceae</i>



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 19 de junio de 2015.

El Gerente General,

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

